

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARNACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 086-2019-MDH/A

Huarmaca, 14 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud de Registro N°862 de fecha 11 de febrero de 2019, suscrita por la Señora Leonila Huancas Tineo del caserío Agupite; y el Informe N° 043-2019-MDH/GDS, de fecha 11 de febrero de 2019, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos de enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°862, suscrita por la señora Leonila Huancas Tineo del caserío Agupite; solicita apoyo económico para cubrir los gastos que viene haciendo por recuperar su salud y no contando con los recursos económicos, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°043-2019-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **POBRE**, por lo tanto no le es posible cubrir los gastos de medicamentos, para el tratamiento de quemaduras de tercer grado, según certificado médico emitido por la Red Salud Huarmaca, considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, con proveído de fecha 12 de febrero de 2019, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir certificado de crédito presupuestario; quien mediante proveído de fecha 13 de febrero de 2019, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por la señora Leonila Huancas Tineo por la suma de S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, Partida Específica 2.5.3.1.9.9, según certificación N°000027;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20º Inc. 6) y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Apoyo económico solicitado por la Señora Leonila Huancas Tineo, para cubrir los gastos que viene haciendo por recuperar su salud, domiciliado en el caserío Agupite Distrito de Huarmaca, por un monto total de S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

| N | EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | DNI | CASERIO | TOTAL |
|-------|-----------------|-----------------------|----------|---------|------------|
| 01 | Exp. N°862-2019 | LEONILA HUANCAS TINEO | 43946196 | AGUPITE | 300.00 |
| TOTAL | | | | | S/. 300.00 |

ARTÍCULO SEGÚNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Fianzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNISPALIDAD DISTRIJAL DE HUMPHACA

OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

SECRETARIO A GENERAL MUARMACO

JDAD OS

v° B°

SALIDAD DE DE LA COMPANIO DE ASSESTINA DE ASSESTINA PUARMACA

